



Arauca, julio diecisiete del dos mil veintitrés

Radicado:	2021-00074-00
Referencia:	Alimentos
Demandante:	Carlos Armando Álvarez Fajardo
Demandado:	Mariana Andrea Gutiérrez

ORDENAR que se levante la medida cautelar decretada el 10 de febrero de 2023, mediante la cual se prohibió la salida del país, a la señora **MARIANA ANDREA GUTIÉRREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.334.220 de Villavicencio.

Lo anotado, en virtud a que se acredita por parte del demandante, señor **CARLOS ARMANDO ÁLVAREZ FAJARDO**, a través de su apoderada, **DRA. YUDITH LILIANA AMORTEGUI**, mediante memorial visible en los folio 88 y 89 que la demandada, señora **MARIANA ANDREA GUTIÉRREZ**, ha garantizado el pago de la cuota alimentaria por dos (2) años haciendo entrega de la suma de dieciocho (\$18.000.000) millones de pesos. Por lo que solicita se termine el proceso.

Con relación a la terminación se hace saber que esta no es viable, teniendo en cuenta que los beneficiarios de las cuotas alimentarias se encuentran estudiando y cuentan actualmente con 19 y 15 años respectivamente¹

por secretaria, expídase los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ

¹ Folio 63